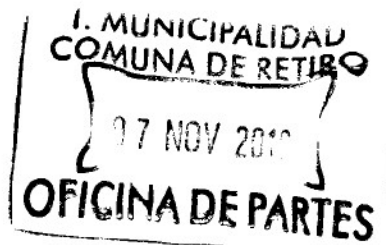




REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Dirección de Desarrollo Comunitario



Retiro, 07 NOV 2018

DECRETO EXENTO Nº 3496

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el decreto supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Ord. N°10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal.
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03.11.17, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2017, aprobado a través de Resolución N°2.097, de fecha 07.11.17.
- 5) El Decreto Exento N°3.874, de fecha 29.11.17, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 6) La Cotización con detalle "**SERVICIO DE COCTEL PARA 40 PERSONAS, CIERRE PROGRAMA HABITABILIDAD 2017**, Comuna de Retiro" que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8°, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10°, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que el proveedor Sra. **Flor Concha Ortega, Rut, 9.533.500-4**, cuenta con una vasta experiencia en entrega de servicios de coctel a la Ilustre Municipalidad de Retiro. Con óptimos resultados.
- 4.- Que el costo de este servicio se ajusta al presupuesto disponible para tal servicio.-

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo el "**Servicio de coctel para 40 personas del Programa Habitabilidad 2017, Comuna de Retiro**", a la Sra. "**Flor Concha Ortega**", RUT N 9.533.500-4, por un valor total **\$331.526** (trescientos treinta y un mil quinientos veintiséis pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse el 09 de noviembre de 2018. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en la cotización con detalle del servicio.

DECRETO EXENTO N° 3.496 /
RETIRO, 07 NOV 2018

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de \$331.526 (trescientos treinta y un mil quinientos veintiséis pesos),, impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 Mideplan 2017, Programa Habitabilidad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE DE RETIRO (S)



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria
Financiera



PAUDIA PARADA FRANCO
JEFE DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO (S)

RLG/CPF/SMH/GBT/ril

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco (2)
- Adquisiciones
- Carpeta Licitación